

Las autoridades de las Islas Canarias exigirán PCR negativa a españoles

(Actualizado a 18 de diciembre de 2020)

Las autoridades autonómicas de las Islas Canarias han anunciado que todas las personas que, a partir de este viernes **18 de diciembre**, viajen a Canarias desde cualquier punto de España, excepto los niños menores de seis años, deberán tener un resultado negativo en la prueba COVID-19 en las 72 horas anteriores a su llegada a las islas.

Cualquiera que no se someta a la prueba antes de la llegada tendrá que aislarse y someterse a la prueba en las islas en un plazo de 72 horas, o permanecer aislado en su alojamiento / residencia durante 14 días, según la orden, que especifica que tres tipos de pruebas son compatibles: PCR, TMA y prueba de antígenos. La orden estará vigente del 18 de diciembre al 10 de enero, aunque podrá prorrogarse.

El Servicio de Salud canario ha puesto a disposición de los pasajeros una red de laboratorios, con implantación nacional, con los que ha llegado a acuerdos para que se puedan realizar las pruebas, permitiendo que cada pasajero opte por acudir al laboratorio que considere más adecuado. Además ha asumido el coste de las pruebas diagnósticas en el caso de todos los residentes canarios que se realicen las pruebas en centros homologados y subvencionados.

Si “excepcionalmente” un pasajero no ha sido examinado deberá aislarse en su residencia y realizar un PDIA dentro de las 72 horas de su llegada y permanecer en esa situación hasta obtener y remisión de una prueba diagnóstica negativa o alta epidemiológica.

Quienes no realicen el PDIA en la forma indicada en los apartados anteriores deberán permanecer aislados en su residencia / alojamiento durante 14 días, sin perjuicio de las medidas sancionadoras que pudieran producirse.

Quedan exentos de esta medida

Quedan excluidos de estas medidas los pasajeros en tránsito, o aquellos que tengan una reserva en un establecimiento turístico en el que ya se exijan resultados de pruebas diagnósticas, desde principios de noviembre.

Asimismo, se han establecido excepciones para cuando la urgencia del viaje impida la realización de la prueba diagnóstica, incluyendo en el caso de trabajadores de la salud y cuidadores, pacientes que viajen por razones médicas imperiosas, representantes públicos, trabajadores de embarcaciones y aeronaves o periodistas.